



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE DUERO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 29 de noviembre de 2018, referido a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, sin que se haya presentado ninguna reclamación, una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de las modificaciones de la ordenanza fiscal, cuya redacción pasa a ser la que se indica literalmente a continuación:

Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local y/o vivienda, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.-A tal efecto se establecen las siguientes tarifas:

a)-Cuota por vivienda: 75 €/año

b)-Cuota por establecimientos de alimentación y/o alimentarios: 105 €/año

c)-Cuota por restaurantes, bodegas, bares y cafeterías: 135 €/año

d)-Cuota por establecimientos comerciales No Alimentarios (kioscos, estancos, farmacias y similares): 105 €/año

e)-Otros establecimientos comerciales no incluidos en los anteriores apartados (peluquerías, droguerías, perfumerías y similares): 75 €/año.

Estas cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreductible, salvo en el caso de que correspondan bonificaciones y corresponden a un año; no obstate el cobro de las mismas será semestralmete, por el importe del 50% de la tarifa de cada recibo.

Permaneciendo igual todo el resto de lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras actualmente en vigor.

Contra cada uno de estos acuerdos, elevados a definitivos, y sus respectivas ordenanzas podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las Ordenanzas en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Villanueva de Duero, a 31 de enero de 2019.- Alcalde.- Fdo.: Julian Santirso Gonzalez